

**AYUDAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS
GALERÍAS DE ARTE. PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

CONVOCATORIA 2022-2023

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE
SOLICITUDES**

¿QUÉ SON LAS AYUDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA?

Las ayudas, enmarcadas dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tienen como finalidad el impulso de la asistencia de galerías de arte a ferias de arte de carácter internacional que se celebren entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023 tanto en el extranjero como en España.

Se convocan en concurrencia competitiva y se subvencionará un máximo de 250 proyectos con un máximo total de 1.000.000€, otorgando un importe máximo por proyecto de 4.000€.

Se trata de ayudas con un carácter plurianual por lo que se podrán solicitar para actividades que vayan a realizarse en los ejercicios 2022 y/o 2023, tanto para asistir a ferias internacionales tanto en el extranjero como en España.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLA?

Las ayudas las pueden solicitar las personas físicas o jurídicas del ámbito de las artes plásticas, con residencia fiscal en España.

ANTES DE EMPEZAR: REQUISITOS TÉCNICOS

Las solicitudes se realizarán EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. Sólo se aceptarán las solicitudes realizadas telemáticamente. No podrán presentarse solicitudes en papel.

Por ello, es importante que, antes de iniciar el procedimiento, se tengan en cuenta algunos aspectos técnicos:

Cl@ve: para poder iniciar un expediente en la Sede electrónica, acceder a los mismos y a las posteriores notificaciones, se requiere el uso de la plataforma [Cl@ve](#), DNI o certificado electrónicos.

Es necesario verificar que tanto el sistema operativo del ordenador donde estén instalados los certificados, como el navegador sean compatibles y estén actualizados con la última versión del software requerido. Puede obtener más información en https://clave.gob.es/clave_Home/registro.html

Certificado electrónico: si usa certificado electrónico, compruebe que no esté caducado y que esté vigente durante todo el proceso de aplicación de la ayuda sucesivos ya que, de no ser así, posiblemente no pueda continuar con la gestión hasta obtener un nuevo.

Autofirma: la firma de los documentos en Sede Electrónica, deberá tener instalada la aplicación AutoFirma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Las consultas sobre los problemas técnicos e incidencias informáticas ocurridas durante el proceso de solicitud se dirigirán al correo electrónico habilitado para el soporte técnico (soporte.sede.sec@cultura.gob.es).

Las incidencias individuales que no estén relacionadas con el anormal funcionamiento de la Sede Electrónica no supondrán en ningún caso una ampliación del plazo para afectados.

Para facilitar la resolución de las incidencias técnicas y sortear las incidencias de última hora, se recomienda presentar la solicitud **antes del último día**.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte.

Las solicitudes, deberán ser cumplimentadas por la persona interesada o que actúe en nombre o en representación de la persona jurídica solicitante.

Es importante que lea detenidamente y con atención la convocatoria, ya que en ella se desarrollan todos los aspectos que se comentan brevemente en la presente guía, incluyendo condiciones, plazos y otros detalles relativos al procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Solo se considerarán efectivamente presentadas aquellas solicitudes firmadas y registradas dentro de ese plazo.

Se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, en el apartado “Becas, Ayudas y Subvenciones”

(<https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/promoarte/internacionalizacion-galerias.html>), o en el apartado “Sede Electrónica”, en «Procedimientos», «Ayudas», en la subcategoría “Ayudas de Promoción del Arte”, “Ayudas para la internacionalización de las galerías de arte” (<https://cultura.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1168>)

Las solicitudes deberán dirigirse a la Subdirección General de Museos Estatales de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte.

DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS

A la solicitud se adjuntará la documentación y los anexos correspondientes que se especifiquen para cada una de las especialidades para las que se solicite la ayuda.

Los anexos se descargarán directamente de la Sede Electrónica o web del Ministerio de Cultura y Deporte.

Es **muy importante** que se adjunten **todos** los anexos indicados para cada una de las ayudas que se solicite. Deberán subirse a la sede en formato en PDF y firmados por el solicitante.

La documentación presentada será la evaluada por la Comisión de Valoración, y no se podrá modificar una vez finalizado el plazo de presentación.

La presentación incompleta o incorrecta de la documentación correspondiente supondrá la exclusión provisional de la solicitud.

También recomendamos presentar la solicitud con tiempo: de esta forma, si surge alguna incidencia, habrá margen suficiente para realizar las consultas necesarias y solventar posibles problemas de último momento.

PRINCIPALES NOVEDADES: LÍNEAS DE AYUDAS 2022 Y 2023

Una de las novedades más relevantes de la presente convocatoria es que se puede solicitar ayuda para ambas líneas, ferias de carácter internacional tanto en el extranjero como en España, y para cada uno de los ejercicios económicos, 2022 y 2023.

De modo que cada interesado podrá solicitar hasta un total de cuatro ayudas.

Por **ejemplo**: para la asistencia a una feria en el extranjero en 2022, la asistencia a una feria en España en 2022, la asistencia a una feria en el extranjero en 2022 y la asistencia a una feria en España en 2023. En este caso habría que hacer cuatro solicitudes, dos para cada año y para cada especialidad.

[Sede electrónica](#)

Tipo de subvención

CONVOCATORIAS DE AYUDAS

Ayudas para la internacionalización de las galerías de arte PRTR 2022-2023
Ayudas para la internacionalización de las galerías de arte 2022-2023 financiadas con fondos europeos

Modalidades de la ayuda

- Seleccione una opción
- Asistencia como galería de arte a ferias de arte en el extranjero 2022
- Asistencia como galería de arte a ferias de arte en el extranjero 2023
- Asistencia como galería de arte a ferias de carácter internacional en España 2022
- Asistencia como galería de arte a ferias de carácter internacional en España 2023

gina generada el viernes, 8 de julio 2022 09:25:35 +0200

Para cada ayuda será necesario hacer una solicitud independiente; por ello, a la hora de hacer la solicitud, es imprescindible indicar el año/s y línea/s para las que se solicita la ayuda.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para garantizar la concurrencia competitiva de la adjudicación de las ayudas, la Comisión de valoración realizará la evaluación de las solicitudes presentadas en base a los criterios de valoración reflejados en el artículo 31 de la convocatoria.

Es importante que los solicitantes tengan en cuenta dichos criterios a la hora de presentar la memoria de actividades, incluyendo de forma clara la información que ha de valorarse.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor hará pública en la web del Ministerio de Cultura y Deporte la lista de admitidos y excluidos con indicación, en su caso, de los motivos de exclusión.

Nota: la aparición en la lista de admitidos no supone la concesión de la ayuda, únicamente que la documentación se ha presentado correctamente para su posterior tramitación.

SUBSANACIÓN

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de **diez días hábiles** desde la publicación de las listas de admitidos y excluidos, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. En caso de no hacerlo, se tendrá por desistida su solicitud.

La presentación de la documentación se realizará en la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, siguiendo el mismo procedimiento con el que se efectuó la solicitud. No se admitirán subsanaciones que lleguen por otros medios.

RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Una vez finalizado el plazo de subsanación y tras la revisión de la documentación aportada, e se publicará en la web del Ministerio de Cultura y Deporte la resolución provisional de admitidos y excluidos ayudas, por orden de prelación.

La ayuda no se considera como definitiva hasta que los solicitantes no acepten la misma, de manera expresa. A partir de ese momento, los solicitantes adquirirán la condición de beneficiario.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes aprobará la resolución de concesión definitiva que deberá dictarse en un plazo de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria. En ella se aprobará el importe máximo de las ayudas que se conceden en 2022 y 2023.

PAGO

El pago de la ayuda se realizará una vez dictada la Orden de concesión. El pago de las ayudas para de las actividades realizadas antes del final de ejercicio económico de 2022, mientras que el de las actividades correspondientes a 2023 se realizará a partir de la apertura del ejercicio económico 2023.

El derecho al cobro total o parcial de la ayuda se perderá en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Tampoco podrá realizarse el pago en el caso de que el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

JUSTIFICACIÓN

Una vez finalizado el plazo para la ejecución de los proyectos, se procederá a la justificación de la ayuda que deberá realizarse:

- Para las ayudas correspondientes a 2022: entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. La emisión de los justificantes de gasto tendrá como fecha límite el 31 de diciembre de 2022 y la de los justificantes de pago tendrá como fecha límite el 31 de enero de 2023.
- Para las ayudas correspondientes a 2023: entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. La emisión de los justificantes de gasto tendrá como fecha límite el 31 de diciembre de 2023 y la de los justificantes de pago tendrá como fecha límite el 31 de enero de 2024.

Para proceder a la justificación, se solicitará a los beneficiarios que aporten la siguiente documentación:

- a) Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- b) Memoria o relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad: documento excel en el que se identifique el acreedor, documento, importe, fecha de emisión y de pago.
- c) En una fase posterior, y tras la revisión de la documentación presentada, mediante técnica de muestreo estratificado combinado, se les requerirá la aportación de al menos el 25% de **los originales de los justificantes/facturas** que se estime oportuno.

CÓMO RESOLVER DUDAS O REALIZAR CONSULTAS

Se pueden dirigir las consultas o dudas sobre el contenido de la convocatoria o el procedimiento de presentación de solicitudes a través del correo: ayudas.contemporaneo@cultura.gob.es